



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00154-00

DEMANDANTE: RAMIRO CARRILLO BENJUMEA

DEMANDADO: LUIS ALFREDO BARROS MORENO

El señor Doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, actuando en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante ha solicitado a este juzgado que se dé por terminado el proceso de la referencia por el pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, solicitando además que los títulos judiciales que se lleguen a descontar posterior a la terminación del proceso deben ser entregados a la parte demandada.

Atendiendo a que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y en caso de existir títulos judiciales se entreguen a favor de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar la terminación del proceso ejecutivo adelantado por RAMIRO CARRILLO BENJUMEA contra LUIS ALFREDO BARROS MORENO por pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.*

TERCERO: *Ordenar que los depósitos judiciales que se causen con posterioridad a la terminación del presente proceso, sean entregados al demandado.*

CUARTO: *Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada, para estos efectos, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte al despacho en original el título ejecutivo objeto del presente proceso.*

QUINTO: *Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.*


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez